



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Fabián Andrés Sarta Torres
Demandado	Alfonso Sarta Valdés
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00352 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Agosto cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 18 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, se decretan alimentos provisionales por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00), los cuales estarán a cargo del demandado ALFONSO SARTA VALDÉS y a favor de FABIÁN ANDRÉS SARTA TORRES y deberán ser cancelados los cinco primeros días de cada mes.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

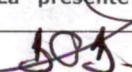

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

05 AGO 2016


LEONARDO BERMUDEZ

Secretario